



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 140 - MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7W4RZ9FXZFOPK3FKGE5P3C69T
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del proyecto Instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «SANABRIA I» y sus infraestructuras de evacuación, situada en el término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora), promovida por "Vigiers Plus Project, S.L.U.".

Expediente: RI-22380.

Por tener concedido el proyecto por "Vigiers Plus Project, S.L.U.", denominado "Proyecto Instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Sanabria I» y sus infraestructuras de evacuación, situada en el término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora)", registrado con el número RI-22380, la declaración de Utilidad Pública por Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, de fecha 7 de julio de 2023, publicada en el BOCyL n.º 153, de fecha 10 de agosto de 2023, y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito y en dicha relación, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando la documentación que acredite la titularidad, así como el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca de que se trate, pudiendo ir, si lo estiman oportuno, asesorados por perito o notario, siendo a su costa los honorarios que por ello se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

El orden de levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna

R-202303240



cédula de citación, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determinan los artículos 41.5 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no pudiera practicarse la citada notificación individual.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2023 en el Ayuntamiento según consta en Anexo adjunto.



ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

N	Término municipal	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Propietario	SOPD (m ²)	CONVOCATORIA Ayto. Palacios de Sanabria
1	Palacios de Sanabria	49158A034004700000BR	34	470	M ^a de las Nieves Guzmán Carbajo	2.467,17	Día 20 de diciembre a las 12:00 horas
2	Palacios de Sanabria	49158A034004690000BX	34	469	Felicitas Rodríguez San Román	1.951,30	Día 20 de diciembre a las 12:15 horas
3	Palacios de Sanabria	49158A034004680000BD	34	468	Basilisa Rodríguez Rodríguez	1.935,32	Día 20 de diciembre a las 12:30 horas
4	Palacios de Sanabria	49158A034004670000BR	34	467	M ^a del Carmen Prada Rodríguez	2.213,34	Día 20 de diciembre a las 12:45 horas

SIGNIFICADO ABREVIATURAS:

SOPD: Superficie de ocupación de pleno dominio.

Se refleja, en m², la superficie de la finca que se ocupa permanentemente y no va a poder ser utilizada por el propietario. Está constituida por la suma de las siguientes superficies: la superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra; la superficie ocupada por los centros de seccionamiento; la superficie ocupada por los centros de transformación y subestaciones; la superficie ocupada por aerogeneradores y sus plataformas permanentes; la superficie ocupada por los paneles solares, y la superficie ocupada por los caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación

Zamora, 6 de noviembre de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202303240



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Anuncio resolución de convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones culturales 2023

La Presidencia de esta Diputación mediante Decreto de fecha 2023-7630 de 24 de noviembre de 2023, adoptó la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales y reparación, mantenimiento y conservación de locales, del ejercicio 2023, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, del día 1 de septiembre de 2023, adoptando la siguiente resolución:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por concurrir circunstancias jurídico-temporales que hacen necesaria la resolución de esta convocatoria pública de subvenciones, así como la aprobación de sus justificativos y abono dentro del presente ejercicio económico.

Segundo.- Conceder subvenciones para la realización de actividades culturales y para la reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales correspondiente al año 2023 por importe y a las asociaciones culturales siguientes:

Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	
				ACTIVIDADES	LOCALES
8177	A.C. Promoción de la Cultura en la Comarca de Toro	Toro	G49218209	734 €	0 €
8178	A.C. San Esteban	Viñas de Aliste	G49158991	988 €	0 €
8179	A.C. Furmientu	Zamora	G49222094	649 €	0 €
8180	A.C. Gundisalvinos	Castrogonzalo	G49305287	452 €	0 €
8264	A.C. Los Chopos de Maderal	Maderal	G49125180	1.214 €	0 €
8267	A.C. de Videmala	Videmala	G42994715	1.439 €	1.003 €
8268	A.C. Amigos de Alcañices	Alcañices	G49271612	621 €	0 €
8269	A.C. Virgen de la Peña de Francia	Zamora	G49196595	367 €	0 €
8270	A.C. Alameda	Moral de Sayago	G49271950	550 €	0 €
8271	A.C. Amigos de los Cabezudos de Corrales	Corrales	G49226921	621 €	0 €
8324	A.C. Ubuntu Roales	Roales	G16766263	1.298 €	0 €
8343	A.C. Banda de Jesús Nazareno	Villaralbo	G49186349	2.427 €	600 €
8344	A.C. Jesus Triunfante	Villaralbo	G49267594	1.327 €	0 €
8345	A.C. San Pedro de la Viña	San Pedro de la Viña	G49251697	480 €	0 €
8359	A.C. Grajalejo	Aspariegos	G44640993	1.072 €	344 €
8375	A.C. Luz Penitente	Zamora	G49271042	536 €	0 €
8376	A.C. Castrum Viride de Castrove	Castroverde de Campos	G49011521	1.468 €	0 €
8377	A.C. Río Salado	Cerecinos del Carrizal	G49184534	593 €	0 €
8379	A.C. Arcinielas	Arcenillas	G05414651	1.329 €	900 €
8406	A.C. Jóvenes Pino del Oro	Pino del Oro	G49294325	600 €	600 €
8411	A.C. Manteos y Monteras	Trabazos	G49269012	1.722 €	0 €
8412	A.C. Las Flores	Manganeses de la Lampreana	G49011794	2.512 €	923 €
8413	A.C. Villa de los Arcos	Arcos de la Polvorosa	G49015639	818 €	0 €
8414	A.C. Tío Babú	Toro	G49263437	536 €	0 €

R-202303405



Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES	LOCALES
8465	A.C. Iniciativas Ropelanas	Fuente de Ropel	G49201643	903 €	0 €
8467	A.C. Para las Artes Escénicas Natus	Zamora	G49273972	508 €	0 €
8468	A.C. Fuente los Bubillos	Villar del Buey	G49306731	480 €	0 €
8482	A.C. por Villaferrueña Abuyaco	Villaferrueña	G44836641	1.050 €	1.000 €
8505	A.C. El Valle	Vallesa de la Guareña	G49133283	423 €	500 €
8506	A.C. Lagarada	Morales de Toro	G49303845	1.242 €	0 €
8507	A.C. Aulas de Música en Aliste y Tras os Montes	Trabazos	G49126139	2.230 €	0 €
8508	A.C. Almendra del Pan	San Pedro de la Nave-Almendra	G49289937	1.000 €	842 €
8510	A.C. La Peñona	Trabazos	G49025166	700 €	0 €
8511	A.C. Fuente Beber	Villadepera	G49179963	734 €	0 €
8512	A.C. Lebrero	Pinilla de Toro	G49306624	500 €	0 €
8578	A.C. Fuente Grande	Nuez de Aliste	G49150758	677 €	0 €
8580	A.C. La Rasera	Sitrama de Tera	G49179120	536 €	0 €
8581	A.C. Sansueña Vidriales	Santibañez de Vidriales	G49197171	226 €	0 €
8582	A.C. Vecilla de la Polvorosa	Morales del Rey	G49282460	762 €	0 €
8604	A.C. Los Alfares de Moveros	Moveros	G49217367	367 €	0 €
8626	A.C. Amigos de Monumenta	Monumenta	G49216864	0 €	1.003 €
8628	A.C. Vilana PDC	Piedrahita de Castro	G49214182	903 €	304 €
8630	A.C. Valdeperdices	Valdeperdices	G49295918	0 €	923 €
8631	A.C. La Glorieta	Fuentelapeña	G49172612	649 €	0 €
8633	A.C. Las Charcas de Villamor de los Escuderos	Villamor de los Escuderos	G49179070	536 €	722 €
8645	A.C. La Laguna	El Pego	G49157126	903 €	0 €
8648	A.C. Nuestra Señora de la Consolación	Peque	G49110802	847 €	0 €
8649	A. Centro Cultural San Isidro de Fresno de la Ribera	Fresno de la Ribera	G49102932	988 €	400 €
8651	A.C. Santa Eulalia	Santa Eullalia de Tábara	G49105562	903 €	400 €
8653	A.C. Zamorana de Acuarelistas de Zamora	Zamora	G49289671	423 €	0 €
8681	A.C. Eco de los Valles	Benavente	G49207814	1.383 €	562 €
8682	A.C. Magius	Zamora	G49296643	960 €	540 €
8684	A.C. Luermo	Luermo	G49020761	367 €	0 €
8685	A.C. Tango Argentino Danzarín Zamora	Zamora	G49284045	1.044 €	0 €
8686	A.C. Laguna del Barrero	San Miguel del Valle	G49264435	300 €	540 €
8687	A.C. Casaseca de las Chanas	Casaseca de las Chanas	G49292691	1.298 €	540 €
8713	El Castro de Abejera	Abejera de Tábara	G49127376	1.129 €	406 €
8714	A.C. La Amistad de Moreruela	Moreruela de Tábara	G49174345	395 €	0 €
8765	A.C. Amigos Gigantes y Cabezudos	Camarzana de Tera	G49231772	508 €	0 €
8766	A.C. Aldea del Palo	San Miguel de la Ribera	G49132012	508 €	0 €
8767	A.C. Tierras Llanas de Toro y su Alfoz	Toro	G49286917	593 €	500 €
8768	A.C. Bovedana	Boveda de Toro	G49182025	649 €	500 €
8769	A.C. Damas de la Soledad	Moreruela de Tábara	G49246960	423 €	0 €
8771	A.C. Sibaria	Fuentespreadas	G49021611	1.468 €	0 €
8772	A.C. Alegría Flamenca	Zamora	G49300775	790 €	0 €
8773	A.C. Virgen de las Nieves	Boveda de Toro	G49160948	395 €	0 €
8776	A.C. Balcón de Vidriales	Congosta de Vidriales	G49278559	0 €	762 €
8778	A.C. Villa de Alba	Villalba de la Lampreana	G49021389	536 €	0 €
8779	A.C. Vecinos de Torregamones	Torregamones	G49260482	468 €	0 €
8836	A.C. San Vicente Mártir	Pedralba de la Pradería	G49291628	0 €	842 €

R-202303405



Exp.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CIF	CONCEDIDO	CONCEDIDO
				ACTIVIDADES	LOCALES
8838	A.C. Polovoraria	Manganeses de la Polvorosa	G49139611	1.072 €	147 €
8840	A.C. Perafondo	Ayoó de Vidriales	G49265960	621 €	0 €
8841	A.C. Peromato	Zamora	G49299977	2.484 €	0 €
8842	A.C. Monterracinos	Monfarracinos	G49157431	818 €	0 €
8843	A.C. El Pedazo	Sandín	G49260375	875 €	0 €
8883	A.C. El Chagaril	Cubo del Vino	G44688406	621 €	510 €
8885	A.C. Banda Bendito Cristo de las Tres Caidas	Toro	G49282668	1.806 €	1.043 €
8887	A.C. de Ocio y Tiempo Libre ASERANAR	Santibañez de Vidriales	G49236037	847 €	0 €
8888	A.C. El Carmelo de Grijalba de Vidriales	Grijalba de Vidriales	G01710086	395 €	0 €
8889	A.C. y Micológica Las Pozas	Morales de Valverde	G49288731	1.101 €	1.163 €
8890	Agrupación Belenista la Morana	Zamora	G49180904	2.540 €	1.043 €
8891	A.C. Gigantillas de Alcañices	Alcañices	G49269095	762 €	438 €
				70.000 €	20.000 €

Asciende a la cantidad total de setenta mil euros (70.000 €) con cargo a la p.p. 51.3300.48000, y veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la p.p. 51.3300.78001 documento contable de autorización de gasto n.º de operación 220230014426.

Tercero.- Desestimar las solicitudes de las asociaciones culturales y por los motivos que se señalan a continuación:

Por presentar la solicitud fuera de plazo de la convocatoria (Base Duodécima)

8898	A.C. EXPLOSIÓN SAYAGO	Bermillo de Sayago	G01773506
8897	A.C. VIVE SAYAGO	Bermillo de Sayago	G01773571
8896	A.C. EL CABILDO	Piniclla	G49209398
8894	A.C. VIRGEN DE LA SALUD	Alcañices	G49222268

Por no contestar al requerimiento (Base Décimo Cuarta)

8886	A.C. MELITÓN FERNANDEZ (Registro de entrada presencial)	Sanzoles	G49220874
8844	A.C. Valle Vivo	Santibañez de Vidriales	G49300312
8837	A.C. El Estandarte	Cubillos	G49277445
8583	A.C. La Natividad de Abejera	Abejera	G49202856
8650	A.C. Agrupación Ornitológica Zamorana	Zamora	G49009228
8774	A.C. Vecinos San Román de Sanabria	San Román de Sanabria	G44971760
8272	A.C. Doney (no contestado en tiempo y forma)	Doney	G49282627

Por no contestar al requerimiento quedarán fuera de reparación, conservación y mantenimiento de sus locales (Base Décimo Cuarta)

8842	A.C. Monterracinos	Monfarracinos	G49157431
8512	A.C. Lebrero		G49306624
8264	A.C. Los Chopos	El Maderal	G49125180

R-202303405



No se admiten a trámite por no ser beneficiarios de esta convocatoria, las siguientes solicitudes, (Base Quinta):

8579	Inés Santiago Cid (A.C. La Zamarrilla)	Pública de Valverde
8683	María Bernarda Marcos Eras (A.C. Las Urrietas)	Pereruela
8892	Genaro Rodríguez García (A.C. Amigos de Villalonso)	Villalonso
8893	Ayuntamiento de Pozoantiguo (A.C. Pozoantiguo)	Pozoantiguo
8646	Ruth Fernández Fernández (A.C. Castro de las Labradas)	Arrabalde
8266	Pablo Barrientos Diego	
8884	Jose Javier Egido Andrés (A.C. Ntra. Sra. Del Rosario)	Badilla
8497	CLUB CICLISTA VINTORBIKE	Toro

Cuarto.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención establecido en la base vigésimo segunda de la convocatoria, debiendo presentar la justificación hasta el día 18 de diciembre de 2023; manteniéndose el plazo de realización de las actividades culturales establecido en su base octava, entre los meses de octubre de 2022 y octubre de 2023, ambos incluidos.

Quinto.- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará hasta el día 18 de diciembre de 2023, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- A) Memoria final detallada del proyecto o de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos, y su correspondiente evaluación, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación.
- B) Balance de ingresos y gastos.
- C) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- i. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- ii. Fecha de emisión.
- iii. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- iv. IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.



v. Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente, y siempre que éstos en su totalidad no superen el 50 por 100 del importe de la subvención, se admitirá pagos en efectivo, debiendo justificar su abono mediante informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán ser emitidas en el periodo comprendido de 1 de octubre de 2022 a 31 de octubre de 2023.

En todas las facturas deberá figurar el siguiente Texto: “Esta Factura ha sido subvencionada por el Servicio de Cultura de Diputación de Zamora”, con carácter previo a su compulsión electrónica.

Cuando las facturas se expidan por personas físicas en ejercicio de actividades profesionales o artísticas, el beneficiario de la subvención, de conformidad con el Reglamento del IRPF R.D. 439/2007, deberá efectuar la correspondiente retención por el IRPF y su abono en la AEAT. Sin dicho requisito se entenderá que no está al corriente con sus obligaciones tributarias y en consecuencia ese gasto no se puede considerar como elegible.

D) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

E) Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá



aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sexto.- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 24 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303405



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Expediente n.º 18/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito

Aprobado definitivamente el expediente n.º 18/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Primero.- Modificar el vigente presupuesto de gastos a través del expediente n.º 18/2023 de transferencias de crédito, que asciende a cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro euros (424.469,24 €) y que representan cuantías idénticas en altas y bajas de crédito.

EXP 18 /2023 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
37.410.0.226.99	178.000,00 €	21.870.00	346.969,24 €
16.933.0.212.00	168.969,24 €	15.453.0.121.01	3.000,00 €
15.453.0.150.00	6.500,00 €	15.453.7.121.01	10.000,00 €
15.922.0.150.00	10.000,00 €	15.453.0.160.00	15.500,00 €
15.330.0.150.00	10.000,00 €	15.932.0.120.03	6.000,00 €
15.932.0.150.01	45.000,00 €	15.932.0.120.04	6.000,00 €
15.932.1.150.01	4.000,00 €	15.932.0.120.06	3.000,00 €
15.341.0.150.00	2.000,00 €	15.932.0.121.00	6.500,00 €
		15.932.0.121.01	9.000,00 €
		15.932.0.160.00	14.500,00 €
		15.920.2.121.01	4.000,00 €
TOTAL	424.469,24 €	TOTAL	424.469,24 €

Segundo.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zamora, 27 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303406



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN - SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Expediente n.º 20/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente n.º 20/2023 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Primero.- Modificar el vigente presupuesto de gastos a través del expediente n.º 20/2023 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EXP 20/2023 DE SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS DE GASTOS		FINANCIACIÓN	
PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
15.414.1.131.00	67.027,57 €	21.870.00	18.030.864,71 €
15.414.1.160.00	19.972,43 €	TOTAL	18.030.864,71 €
32.153.0.762.01	30.000,00 €		
32.153.0.762.02	40.000,00 €		
32.153.0.762.03	200.000,00 €		
32.153.0.762.04	100.000,00 €		
32.161.0.762.01	100.000,00 €		
32.164.0.762.01	40.000,00 €		
32.164.0.762.02	40.000,00 €		
32.164.0.762.03	25.000,00 €		
32.333.0.762.01	7.500,00 €		
32.333.0.762.02	20.000,00 €		
32.333.0762..03	8.267,87 €		
32.333.0.762.04	60.000,00 €		
32.333.0.762.05	120.000,00 €		
32.333.0.762.06	10.000,00 €		
32.333.0.762.07	45.000,00 €		
32.333.0.762.08	24.000,00 €		
32.333.0.762.09	400.000,00 €		
32.342.0.762.01	60.000,00 €		
32.342.0.762.02	45.000,00 €		
32.342.0.762.03	40.000,00 €		
32.342.0.762.04	60.000,00 €		
32.342.0.762.05	60.000,00 €		
32.342.0.762.06	25.000,00 €		
32.933.0.762.01	6.000,00 €		
32.933.0.762.02	25.000,00 €		
32.933.0.762.03	23.912,50 €		
32.933.0.762.04	26.000,00 €		
32.933.0.762.05	30.000,00 €		

R-202303407



PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
32.933.0.762.06	50.000,00 €		
32.933.0.762.07	15.000,00 €		
32.933.0.762.08	19.796,19 €		
32.933.0.762.09	35.000,00 €		
32.933.0.762.10	35.000,00 €		
32.933.0.762.11	32.753,84 €		
32.933.0.762.12	16.407,66 €		
32.933.0.762.13	19.227,52 €		
32.933.0.762.14	25.000,00 €		
32.933.0.762.15	25.000,00 €		
32 153.0 762.00	9.298.088,13 €		
32 160.0 762.00	742.500,21 €		
32 161.0 762.00	3.121.359,78 €		
32.164.0.762.00	163.320,46 €		
32 165.0 762.00	295.527,99 €		
32 171.0 762.00	130.817,21 €		
32 334.0 762.00	190.101,51 €		
32 342.0 762.00	667.651,86 €		
32 454.0 762.00	372.269,36 €		
32.459.0 762.00	152.027,98 €		
32 933.0 762.00	866.334,64 €		
TOTAL	18.030.864,71 €		

Las subvenciones nominativas siguientes:

NOMINATIVAS 2023

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACION
CASTROGONZALO	Construcción de muro de contención para ampliación de calle de la Iglesia	66.814,05	30.000,00
RIOFRIO DE ALISTE	Construcción de paso sobre arroyo del Espinoso en Riofrío para conexión con camino de acceso a Bercianos de Aliste	69.324,46	40.000,00
VALCABADO	Soterramiento de la L.A.A.T. "15-Gato" de la S.T.R. "Valderrey" (5248)	546.730,61	200.000,00
TORO	Actuaciones de mejora en c/ San Juan, c/ Guinda Garrafal y depósito	125.379,61	100.000,00
	TOTAL 153		370.000,00
BENAVENTE	Renovación red de abastecimiento Cuesta del Río y otros	146.389,99	100.000,00
	TOTAL 161		100.000,00
ASTURIANOS (ENTREPEÑAS)	Construcción de nuevo cementerio	69.801,43	40.000,00
EL MADERAL	Ampliación del cementerio municipal	61.627,72	40.000,00
VILLALCAMPO	Ampliación del cementerio de Carbajosa	48.196,31	25.000,00
	TOTAL PROGRAMA 164		105.000,00
ALCUBILLA	Reforma local social	15.000	7.500,00
FUENTELAPEÑA	Proyecto básico y de ejecución de edificio municipal para usos sociales y culturales. Terminación de cubierta y construcción parcial de cerramientos perimetrales en la zona A. Fase 2	34.733,72	20.000,00

R-202303407



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACION
GALENDE	Reparación antiguas escuelas para uso social, 1ª fase	16.535,75	8.267,87
LOSACINO	Rehabilitación de almacén para local social	111.320	60.000,00
(MUGA DE ALBA)			
MONTAMARTA	Edificio Usos Múltiples	399.871,40	120.000,00
MUGA DE SAYAGO	Reforma y acondicionamiento del club de jubilados	14.821,59	10.000,00
ROALES	Rehabilitación de local para sala de usos múltiples	92.273,03	45.000,00
SANTA MARIA DE LA VEGA	Obras en edificio cívico cultural	48.287	24.000,00
VILLARALBO	Edificio de usos múltiples	1.199.461,48	400.000,00
	TOTAL 333		694.767,87
CARBAJALES	Reparación del Pabellón Municipal	124.533	60.000,00
CORRALES	Mejoras de instalaciones deportivas y eficiencia energética	90.869,03	45.000,00
FARIZA	Finalización cubierta frontón municipal	85.918,54	40.000,00
LA BÓVEDA DE TORO	Reparación y mejora de las piscinas municipales	115.469,57	60.000,00
MORALEJA DEL VINO	Actuación y obras en gimnasio municipal	148.113	60.000,00
RABANALES	Reparación piscina Municipal	45.695,30	25.000,00
	TOTAL PROGRAMA 342		290.000,00
ALMEIDA	Reforma Ayuntamiento	12.000	6.000,00
CABAÑAS DE SAYAGO	Reparación y reforma del consultorio médico	48.386,25	25.000,00
EL PERDIGÓN	Rehabilitación antigua vivienda del maestro y médico para local social en San Marcial	47.825	23.912,50
FONFRIA	Ejecución de almacén	52.000	26.000,00
FRESNO DE LA POLVOROSA	Adecuación local para velatorio municipal	45.496	30.000,00
MADRIDANOS	Nuevo edificio para consultorio médico y otras dependencias	185.000,00	50.000,00
MALVA	Rehabilitación edificio municipal	30.000	15.000,00
MOMBUEY	Reforma Ayuntamiento	39.592,39	19.796,19
PAJARES DE LA LAMPREANA	Obras de emergencia en casa Consistorial	46.540,30	35.000,00
PELEAS DE ABAJO	Rehabilitación de edificación destinada a centro médico	47.948,67	35.000,00
PUEBLA DE SANABRIA	Sustitución cubierta edificio municipal	65.506,96	32.753,84
SAN CRISTOBAL	Mejora cubierta guardería municipal	32.815,32	16.407,66
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	Finalización obras velatorio municipal	38.455,03	19.227,52
VIDAYANES	Acondicionamiento casa consistorial	47.992,21	25.000,00
VILLARRIN	Adecuación Edificio Municipal Fase I	44.463,37	25.000,00
	TOTAL PROGRAMA 933		384.097,71
	TOTAL GENERAL		1.943.865,58

Las obras incluidas en el Plan Municipal de Obras a los Ayuntamientos de la Provincia de Zamora para la anualidad 2024-2025, son las siguientes

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Abezames	Pavimentación en Abezames	30.929,86	153
Alcañices	Pavimentación en Alcañices	47.792,23	153
Alcañices	Pavimentación con aglomerado en Alcañices y Santa Ana	23.519,45	153
Alfaraz de Sayago	Pavimentación en Alfaraz de Sayago y Viñuela de Sayago	45.632,18	153
Andavías	Pavimentación en Andavías	24.577,87	153
Arcenillas	Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Arcenillas	45.936,18	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Arcos de la Polvorosa	Pavimentación en Arcos de la Polvorosa	42.685,67	153
Argañín	Pavimentación en Argañín	31.612,45	153
Arquillinos	Pavimentación en Arquillinos	34.873,74	153
Arrabalde	Pavimentación del entorno del Cementerio en Arrabalde	31.533,98	153
Aspariegos	Pavimentación y urbanización entorno del velatorio en Aspariegos	43.519,95	153
Asturianos	Pavimentación en Villar de los Pisones	2.174,49	153
Asturianos	Pavimentación en Lagarejos de la Carballeda	48.000,00	153
Asturianos	Pavimentación en Asturianos	46.000,00	153
Ayoó de Vidriales	Pavimentación en Congosta	18.200,00	153
Ayoó de Vidriales	Pavimentación en Carracedo	12.000,00	153
Benavente	Rehabilitación del firme de la carretera del Caracol en Benavente	553.145,78	153
Benegiles	Pavimentación en Benegiles	32.498,47	153
Bermillo de Sayago	Pavimentación en Torrefracades	24.570,81	153
Bermillo de Sayago	Pavimentación en Gáname	24.570,81	153
Bermillo de Sayago	Pavimentación en Fadón	24.570,81	153
Bermillo de Sayago	Pavimentación en Villamayor de Cadozos	24.570,81	153
Bermillo de Sayago	Pavimentación en Fresnadillo	24.570,81	153
Bretó	Pavimentación, Saneamiento y abastecimiento en Breto de la Ribera	37.831,66	153
Brime de Sog	Pavimentación en Brime de Sog	35.404,65	153
Burganes de Valverde	Pavimentación en Burganes de Valverde	41.000,00	153
Burganes de Valverde	Pavimentación en Olmillos de Valverde	42.250,78	153
Cabañas de Sayago	Pavimentación en Cabañas de Sayago	36.845,68	153
Camarzana de Tera	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Camarzana de Tera	70.163,88	153
Camarzana de Tera	Pavimentación en San Juanico y Cabañas	19.370,55	153
Santa Marta Tera (Camarzana)	Pavimentación en Santa Marta de Tera	22.210,88	153
Cañizal	Pavimentación en Cañizal	36.466,85	153
Cañizo	Pavimentación en Cañizo	42.458,14	153
Carbajales de Alba	Pavimentación en Carbajales de Alba	31.471,00	153
Casaseca de las Chanas	Pavimentación en Casaseca de las Chanas	12.000,00	153
Castrogonzalo	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Castrogonzalo	59.447,18	153
Castronuevo	Pavimentación en Castronuevo de los Arcos	42.230,61	153
Castroverde de Campos	Pavimentación y abastecimiento en Castroverde de Campos	46.932,93	153
Cerecinos de Campos	Pavimentación en Cerecinos de Campos	44.050,86	153
Cerecinos del Carrizal	Pavimentación con aglomerado en Cerecinos del Carrizal	18.115,30	153
Cernadilla	Mejora de la pavimentación en San Salvador de Palazuelo	20.000,00	153
Cernadilla	Mejora de la pavimentación en Cernadilla	20.000,00	153
Cernadilla	Mejora de la pavimentación en Valdemerilla	14.266,99	153
Cobrerros	Pavimentación con aglomerado en Cobrerros	14.574,58	153
Cobrerros	Pavimentación con aglomerado en Santa Colomba	2.709,75	153
Cobrerros	Pavimentación con hormigón en Santa Colomba	17.461,19	153
Cobrerros	Pavimentación con hormigón en Barrio de Lomba	14.906,43	153
Cobrerros	Pavimentación con aglomerado en Barrio de Lomba	42.279,20	153
Cobrerros	Pavimentación con hormigón en San Román de Sanabria	6.527,05	153
Cobrerros	Pavimentación con aglomerado en San Román de Sanabria	14.961,94	153
Cobrerros	Pavimentación con hormigón en Riego de Lomba	3.771,33	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Cobrerros	Pavimentación con aglomerado y saneamiento en Castro de Sanabria	43.077,10	153
Cobrerros	Pavimentación con hormigón de la en Castro de Sanabria	12.465,16	153
Coomonte	Pavimentación en Coomonte de la Vega	40.713,73	153
Corese	Pavimentación en Corese	83.825,47	153
Cubillos	Pavimentación en Cubillos	32.808,48	153
Cubo de Benavente	Pavimentación en Cubo de Benavente	35.177,12	153
Espadañedo	Pavimentación en Vega del Castillo	49.082,82	153
Espadañedo	Pavimentación en Faramontanos de la Sierra	24.880,76	153
Espadañedo	Pavimentación en Espadañedo	10.606,79	153
Faramontanos de Tábara	Pavimentación y alumbrado en Faramontanos de Tábara	34.534,27	153
Fariza	Pavimentación en Badilla	24.000,00	153
Fariza	Pavimentación en Cozcurrita	7.004,00	153
Fariza	Pavimentación en Mámoles	8.792,00	153
Fariza	Pavimentación en Palazuelo	17.000,00	153
Fariza	Pavimentación en Tudera	14.900,00	153
Fariza	Pavimentación en Zafara	9.350,00	153
Fariza	Pavimentación en Fariza	12.800,00	153
Fermoselle	Apertura de travesía y pavimentación en Fermoselle	12.619,66	153
Ferreras de Abajo	Pavimentación e Ferreras de Abajo	55.048,23	153
Litos (Ferreras Abajo)	Pavimentación en Litos	17.508,55	153
Ferreras de Arriba	Pavimentación en Ferreras de Arriba	43.747,48	153
Fonfría	Pavimentación en Fonfría	38.562,27	153
Fonfría	Pavimentación en Ceadea	20.600,00	153
Fonfría	Pavimentación y cementerio en Fornillos de Aliste	22.300,00	153
Fresno de la Ribera	Pavimentación en Fresno de la Ribera	52.772,91	153
Fresno de Sayago	Pavimentación en Fresno de Sayago y Mogatar	47.831,66	153
Fuentelapeña	Pavimentación con aglomerado en Fuentelapeña	48.354,81	153
Fuentelapeña	Pavimentación con hormigón en Fuentelapeña	27.550,51	153
Fuentesauco	Pavimentación en Fuentesauco	87.256,16	153
Fuentespreadas	Pavimentación en Fuentespreadas	47.312,15	153
Galende	Pavimentación en Galende y Rabanillo	49.950,00	153
Galende	Pavimentación en El Puente de Sanabria	44.650,00	153
Galende	Pavimentación en Cubelo	45.650,00	153
Galende	Pavimentación Vigo de Sanabria y San Martín de Castañeda	49.546,16	153
Gallegos del Río	Pavimentación y renovación de la red de abastecimiento en Domez	33.753,41	153
Gamones	Pavimentación en Gamones	33.129,33	153
Gema	Pavimentación en Gema	41.092,95	153
Granucillo	Pavimentación en Granucillo de Vidriales	6.423,58	153
Guarrate	Pavimentación en Guarrate	30.418,48	153
Hermisende	Pavimentación y alcantarillado en Hermisende	44.000,00	153
Hermisende	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Castrelos	28.000,00	153
Hiniesta, La	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento para la mejora de la accesibilidad y seguridad en el acceso a La Hiniesta	49.435,78	153
Losacino	Pavimentación en Vide de Alba	6.690,00	153
Losacino	Pavimentación en Muga de Alba	9.886,32	153
Losacio	Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Losacio	32.522,58	153
Lubián	Pavimentación en Lubián	99.132,40	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Luelmo	Pavimentación en Luelmo y Monumenta	47.755,81	153
Maderal, El	Pavimentación en el Maderal	39.272,69	153
Mahide	Pavimentación en Mahide y pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Boya	41.261,62	153
Mahide	Pavimentación y saneamiento en Las Torres de Aliste y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en Pobladura de Aliste	41.250,00	153
Manganeses de la Lampreana	Pavimentación en Manganeses de la Lampreana	48.000,00	153
Manganeses de la Polvorosa	Pavimentación en Manganeses de la Polvorosa	73.250,78	153
Manzanal de Arriba	Pavimentación y Saneamiento en Linarejos	10.600,00	153
Manzanal de Arriba	Pavimentación en Pedroso de la Carballeda	33.920,00	153
Manzanal de Arriba	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Sagallos	16.960,00	153
Manzanal de Arriba	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Codesal	34.186,16	153
Manzanal de los Infantes	Mejora de la pavimentación en Dornillas	16.960,00	153
Manzanal de los Infantes	Mejora de la Pavimentación en Donadillo y Otero	34.449,86	153
Manzanal de los Infantes	Mejora de la pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Manzanal de los Infantes y Lanseros	34.449,85	153
Matilla de Arzón	Pavimentación en Matilla de Arzón	38.362,56	153
Matilla la Seca	Pavimentación en Matilla la Seca	28.730,38	153
Mayalde	Pavimentación en Mayalde	38.817,63	153
Milles de la Polvorosa	Pavimentación en Milles de la Polvorosa	32.000,00	153
Mombuey	Pavimentación en Mombuey	41.465,11	153
Mombuey	Pavimentación en Fresno de la Carballeda	15.000,00	153
Mombuey	Pavimentación y abastecimiento en Valparaiso	20.100,00	153
Monfarracinos	Pavimentación de aceras en Monfarracinos	100.175,38	153
Moral de Sayago	Pavimentación en Moral de Sayago	19.943,87	153
Moral de Sayago	Pavimentación en Abelón de Sayago	35.623,87	153
Moraleja de Sayago	Pavimentación y Abastecimiento en Moraleja de Sayago	47.994,75	153
Morales del Vino	Pavimentación de aglomerado en Morales del Vino	67.244,87	153
Morales del Vino	Pavimentación con hormigón en Morales del Vino	90.251,83	153
Morales de Toro	Asfaltado y Pavimentación en Morales de Toro	97.520,84	153
Morales de Valverde	Pavimentación en Morales de Valverde	48.514,25	153
Moralina	Pavimentación y abastecimiento en Moralina	43.216,58	153
Muelas de los Caballeros	Pavimentación y saneamiento en Muelas de los Caballeros	44.000,00	153
Muelas de los Caballeros	Pavimentación en Donado	15.727,75	153
Muelas del Pan	Pavimentación de aglomerado en Muelas del Pan	23.000,00	153
Muelas del Pan	Pavimentación en Villaflor	11.000,00	153
Muelas del Pan	Pavimentación en Cereza de Aliste	15.700,00	153
Muga de Sayago	Pavimentación con hormigón en Muga de Sayago	21.786,94	153
Muga de Sayago	Pavimentación con aglomerado en Muga de Sayago	30.000,00	153
Navianos de Valverde	Pavimentación en Navianos de Valverde	38.969,32	153
Pajares de la Lampreana	Pavimentación en Pajares de la Lamprana	47.767,21	153
Palacios de Sanabria	Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento en Otero de Sanabria y Pavimentación en Remesal de Sanabria	42.661,49	153
Palacios de Sanabria	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Vime de Sanabria	31.996,12	153
Pedralba de la Pradería	Pavimentación y abastecimiento en lobeznos	44.112,52	153
Pedralba de la Pradería	Pavimentación en Pedralba de la Pradería	15.664,77	153
Peleagonzalo	Pavimentación en Peleagonzalo	46.477,87	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Peleas de Abajo	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Peleas de Abajo	45.112,68	153
Peñausende	Pavimentación en Peñausende	39.279,67	153
Perdigón, El	Mejora de la pavimentación en El Perdigón y Tardobispo	46.215,84	153
Pereruela	Pavimentación en Pereruela	65.044,70	153
Pereruela	Mejora de la pavimentación en la Tuda, Sobradillo de Palomares, Publica de Campean y San Román	44.200,00	153
Pías	Pavimentación y Saneamiento en Barjacoba	18.089,00	153
Pías	Pavimentación y Saneamiento en Pías	18.089,00	153
Piedrahita de Castro	Pavimentación en Piedrahita de Castro	34.039,46	153
Pinilla de Toro	Pavimentación en Pinilla de Toro	41.168,79	153
Pino del Oro	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Pino del Oro	23.540,96	153
Piñero, El	Pavimentación en El Piñero	24.251,26	153
Pobladura del Valle	Pavimentación en Pobladura del Valle	47.843,06	153
Porto	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Porto	38.135,03	153
Prado	Pavimentación en Prado	29.564,67	153
Puebla de Sanabria	Pavimentación y mejora del abastecimiento y saneamiento en Puebla de Sanabria	158.920,24	153
Publica de Valverde	Pavimentación en Publica de Valverde	28.677,32	153
Publica de Valverde	Pavimentación, abastecimiento, saneamiento y alumbrado en Bercianos de Valverde	21.126,28	153
Quintanilla de Urz	Pavimentación en Quintanilla de Urz	34.266,99	153
Quiruelas de Vidriales	Pavimentación y Abastecimiento en Quiruelas de Vidriales	43.359,29	153
Rabanales	Pavimentación en Rabanales	16.337,20	153
Rabanales	Pavimentación en Ufonos	48.337,73	153
Rábano de Aliste	Pavimentación y Muro en San Mamed	20.219,22	153
Rábano de Aliste	Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento en Rábano de Aliste	20.219,18	153
Requejo	Pavimentación en Requejo	35.859,71	153
Revellinos	Pavimentación y abastecimiento en Revellinos de Campos	45.112,68	153
Riofrío de Aliste	Mejora de la Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Abejera y Cabañas de Aliste	30.000,00	153
Rionegro del Puente	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	21.305,00	153
Roales	Pavimentación en Roales del Pan	57.488,00	153
Robleda-Cervantes	Mejora de la Pavimentación en Triufé y Cervantes	44.520,00	153
Robleda-Cervantes	Mejora de la pavimentación en Barrio de Lagarejos	32.330,00	153
Robleda-Cervantes	Mejora de la pavimentación en Robleda y San Juan de la Cuesta	49.108,36	153
Roelos de Sayago	Pavimentación y saneamiento en Roelos de Sayago	36.466,46	153
Rosinos de la Requejada	Pavimentación en Rionegrillo y Doney de la Requejada	31.022,39	153
Rosinos de la Requejada	Pavimentación en Rosinos de la Requejada	56.189,91	153
Salce	Pavimentación en Salce	32.750,11	153
San Agustín del Pozo	Pavimentación en San Agustín del Pozo	7.851,00	153
San Cebrián de Castro	Pavimentación y saneamiento en San Cebrián de Castro	41.033,35	153
San Cristóbal de Entreviñas	Pavimentación en San Cristóbal de Entreviñas	129.970,65	153
San Esteban del Molar	Pavimentación en San Esteban del Molar	34.191,15	153
San Justo	Pavimentación con MBC en Rábano de Sanabria, Rozas y San Justo	47.941,26	153
San Justo	Pavimentación abastecimiento y saneamiento en San Ciprian, San Justo y Barrio Rábano	43.000,00	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
San Martín de Valderaduey	Pavimentación en San Martín de Valderaduey	30.323,11	153
San Miguel de la Ribera	Pavimentación, abastecimiento e instalación de depósito para carga de productos fitosanitarios en San Miguel de la Ribera	46.857,09	153
Santa Cristina de la Polvorosa	Pavimentación en Santa Cristina de la Polvorosa	106.849,65	153
Santa María de la Vega	Pavimentación en Santa María de la Vega	47.691,37	153
Santibáñez de Tera	Pavimentación y abastecimiento en Santibáñez de Tera	44.581,77	153
Santibáñez de Tera	Pavimentación en Sitrama de Tera	18.722,05	153
Santibáñez de Vidriales	Pavimentación en Santibáñez de Vidriales	84.323,96	153
San Vitero	Pavimentación con Aglomerado en San Juan del Rebollar	18.905,86	153
San Vitero	Pavimentación con hormigón en San Juan del Rebollar	16.407,18	153
Sanzoles	Pavimentación en Sanzoles	17.301,31	153
Tábara	Pavimentación, alumbrado, aceras y aparcamientos en Tábara	82.352,05	153
Tapioles	Pavimentación en Tapioles	36.390,62	153
Toro	Pavimentación y renovación de redes en Toro	410.437,81	153
Torre del Valle, La	Señalización e Instalación de badenes en Paladinos del Valle	3.641,94	153
Torregamones	Pavimentación en Torregamones	44.202,55	153
Torres del Carrizal	Pavimentación en Torres del Carrizal	9.092,36	153
Trabazos	Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Trabazos	45.179,68	153
Trefacio	Mejora de la pavimentación en Trefacio	33.749,67	153
Trefacio	Mejora de la pavimentación en Villarino de Sanabria	21.476,74	153
Valcabado	Pavimentación con Hormigón en Valcabado	19.479,24	153
Valcabado	Pavimentación con aglomerado en Valcabado	36.175,73	153
Venialbo	Pavimentación en Venialbo	21.827,25	153
Vidayanes	Pavimentación en Vidayanes	28.372,70	153
Villabrázaro	Pavimentación en Villabrázaro	39.980,00	153
Villabrázaro	Pavimentación en San Román del Valle	9.679,14	153
Villabuena del Puente	Pavimentación en Villabuena del Puente	47.969,14	153
Villaescusa	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Villaescusa	28.186,02	153
Villafáfila	Pavimentación en Villafáfila	34.182,02	153
Villageriz	Pavimentación y Alumbrado en Villageriz	29.412,98	153
Villalcampo	Pavimentación en Villalcampo	44.337,58	153
Villalcampo	Pavimentación en Carbajosa	22.000,00	153
Villalube	Pavimentación e instalación de depósito de agua para tratamiento con fitosanitarios en Villalube	37.983,34	153
Villamor de los Escuderos	Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Villamor de los Escuderos	32.255,92	153
Villanázar	Pavimentación en Vecilla de Trasmonte	22.260,41	153
Villanázar	Pavimentación y abastecimiento en Mózar de Valverde	22.260,41	153
Villanueva de Azoague	Pavimentación en Villanueva de Azoague	63.000,44	153
Villanueva de Campeán	Pavimentación y Abastecimiento en Villanueva de Campeán	35.025,43	153
Villanueva de las Peras	Pavimentación en Villanueva de las Peras	32.522,58	153
Villanueva del Campo	Pavimentación de la Plaza España de Villanueva del Campo	47.071,76	153
Villaralbo	Urbanización (pavimentación, abto y sto) de calles en Villaralbo	159.712,88	153
Villardeciervos	Renovación de aceras en Villardeciervos	66.337,58	153
Villar de Fallaves	Pavimentación en Villar de Fallaves	29.488,82	153
Villar del Buey	Pavimentación en Villar del Buey	48.000,00	153
Villar del Buey	Pavimentación y abastecimiento en Cibanal	20.121,45	153
Villárdiga	Adecuación y mejora de vial público en Villárdiga	4.959,28	153

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Villarrín de Campos	Pavimentación en Villarrín de Campos	14.823,70	153
Villaseco del Pan	Pavimentación en Villaseco del Pan	42.837,36	153
Villavendimio	Pavimentación en Villavendimio	18.418,12	153
Villaveza del Agua	Pavimentación en Villaveza del Agua	39.196,85	153
Villaveza de Valverde	Pavimentación en Villaveza de Valverde	31.309,08	153
Viñas	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Viñas Y Pavimentación en San Blas	34.135,03	153
Viñas	Pavimentación en Ribas y Vega de Nuez	34.000,00	153
	TOTAL PROGRAMA 153	9.298.088,13	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Alcañices	Saneamiento y abastecimiento en Alcorcillo y Santa Ana	32.371,68	160
Argujillo	Saneamiento y abastecimiento en Argujillo	3.971,59	160
Bóveda de Toro, La	Pavimentación, saneamiento, abastecimiento y Bóveda de Toro	77.801,42	160
Bretocino	Saneamiento y Abastecimiento en Bretocino	41.244,63	160
Casaseca de Campeán	Saneamiento y abastecimiento en Casaseca de Campeán	33.281,02	160
Ferreruela	Saneamiento y abastecimiento en Ferreruela de Tábara	48.339,50	160
Figueruela de Arriba	Saneamiento, pavimentación y abastecimiento en Figueruela de Arriba y Figueruela de Abajo	45.000,00	160
Figueruela de Arriba	Saneamiento, pavimentación y abastecimiento en Flechas, Gallegos del Campo y Moldones	27.000,00	160
Figueruela de Arriba	Saneamiento en Riomanzanas	36.298,12	160
Friera de Valverde	Saneamiento en Friera de Valverde	36.087,25	160
Fuentes de Ropel	Saneamiento y Abastecimiento en Fuentes de Ropel	53.758,89	160
Jambrina	Saneamiento y Abastecimiento en Jambrina	36.997,37	160
Manzanal de Arriba	Fosa Séptica y saneamiento en Santa Cruz de los Cuérragos	26.500,00	160
Molezuelas de la Carballeda	Saneamiento y pavimentación en Molezuelas de la Carballeda	15.000,00	160
Peque	Saneamiento en Peque	35.859,71	160
Pías	Saneamiento y Colectores en Villanueva de la Sierra	18.089,00	160
Rionegro del Puente	Saneamiento y pavimentación en Rionegro del Puente	27.400,00	160
Rionegro del Puente	Saneamiento y pavimentación en Santa Eulalia del Río Negro	25.800,92	160
San Cebrían de Castro	Drenaje y saneamiento en Fontanillas de Castro	14.155,17	160
San Cristóbal de Entreviñas	Saneamiento en Santa Colomba de las Carabias	20.314,78	160
Santa Colomba de las Monjas	Mejora del Saneamiento en Santa Colomba de las Monjas	44.657,61	160
Villabuena del Puente	Saneamiento y abastecimiento en Villabuena del Puente	23.461,39	160
Villavendimio	Saneamiento en Villavendimio	19.110,16	160
	TOTAL PROGRAMA 160	742.500,21	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Andavías	Abastecimiento en Andavías	35.172,69	161
Ayoó de Vidriales	Abastecimiento y Pavimentación en Ayoó de Vidriales	36.505,40	161
Belver de los Montes	Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en Belver de los Montes	45.188,52	161
Benegiles	Instalación de placas solares para el abastecimiento en Benegiles	15.799,65	161
Bermillo de Sayago	Abastecimiento en Piñuel	24.570,81	161
Bermillo de Sayago	Abastecimiento en Villamor de la Ladre	24.570,81	161
Calzadilla de Tera	Abastecimiento y reposición del firme en Olleros de Tera	58.904,87	161

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Cañizal	Renovación de la red de abastecimiento en Cañizal	21.008,39	161
Carbajales de Alba	Abastecimiento en Carbajales de Alba	31.465,00	161
Carbellino	Abastecimiento y pavimentación en Carbellino	39.348,53	161
Cazurra	Mejora del abastecimiento y drenaje en Cazurra	31.309,08	161
Corrales del Vino	Renovación de la red de abastecimiento en Corrales	58.584,83	161
Corrales del Vino	Renovación de la red de abastecimiento en Peleas de Arriba	38.083,49	161
Corrales del Vino	Renovación de la red de abastecimiento en Fuentelcarnero	22.141,87	161
Cubo de Tierra del Vino, El	Abastecimiento y Pavimentación en el Cubo del Vino	50.345,91	161
Cuelgamures	Abastecimiento en Cuelgamures	32.143,36	161
Faramontanos de Tábara	Instalación de placas para pozo de captación de elevación de aguas en Faramontanos de Tábara	16.873,45	161
Fermoselle	Abastecimiento y saneamiento en Fermoselle	58.932,31	161
Fermoselle	Instalación de placas solares en la ETAP de Fermoselle	40.000,00	161
Ferreruela	Abastecimiento en Sesnández de Tábara	30.197,55	161
Fonfría	Abastecimiento en Castro de Alcañices	20.000,00	161
Fonfría	Abastecimiento en Moveros	21.300,00	161
Fresno de la Polvorosa	Abastecimiento (digitalización de contadores) y pavimentación en Fresno de la Polvorosa	34.797,90	161
Fuente Encalada	Abastecimiento y pavimentación en Fuente Encalada	33.736,08	161
Gallegos del Pan	Instalación solar fotovoltaica para pozo de sondeo en Gallegos del Pan	34.418,68	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Gallegos del Río	20.000,00	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Valer de Aliste	30.000,00	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Puercas	13.500,00	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Lober de Aliste	10.000,00	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Flores de Aliste	10.000,00	161
Gallegos del Río	Renovación de la red de abastecimiento en Tolilla	5.000,00	161
Guarrate	Abastecimiento en Guarrate	9.572,36	161
Losacino	Mejoras en la captación de agua en Castillo de Alba	1.100,00	161
Maire de Castroponce	Abastecimiento en Maire de Castroponce	36.542,31	161
Manganeses de la Lampreana	Abastecimiento en Riego del Camino	22.433,15	161
Manzanal del Barco	Abastecimiento en Manzanal del Barco	36.163,09	161
Melgar de Tera	Mejora de la red de abastecimiento y riego en Pumarejo y Melgar de Tera	38.053,13	161
Molacillos	Abastecimiento y pavimentación en Molacillos	44.278,39	161
Montamarta	Renovación de la red de abastecimiento en Montamarta	46.002,47	161
Morales del Vino	Abastecimiento en Morales del Vino	40.962,89	161
Morales del Vino	Abastecimiento en Pontejos	23.206,40	161
Morales de Rey	Abastecimiento y saneamiento en Morales de Rey	60.433,15	161
Moreruela de los Infanzones	Abastecimiento y pavimentación en Moreruela de los Infanzones	50.725,13	161
Moreruela de Tábara	Abastecimiento en Moreruela de Tábara y Santa Eulalia de Tábara	58.904,87	161
Muelas del Pan	Abastecimiento en Muelas del Pan	30.396,24	161
Muelas del Pan	Abastecimiento y pavimentación en Ricobayo	20.500,00	161
Olmillos de Castro	Abastecimiento en Marquiz de Alba	48.200,00	161
Olmillos de Castro	Abastecimiento en Navianos de Alba	23.499,70	161
Palacios del Pan	Abastecimiento en Palacios del Pan	45.112,68	161
Perdigón, El	Mejora del abastecimiento en El Perdigón	48.248,44	161
Perilla de Castro	Instalación fotovoltaica en Perilla de Castro	38.438,41	161

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Pozoantiguo	Abastecimiento y saneamiento en Pozoantiguo	40.182,82	161
Pozuelo de Tábara	Abastecimiento en Pozuelo de Tábara	37.679,97	161
Quintanilla del Monte	Instalación de placas solares para autoconsumo en elevación de aguas en Quintanilla del Monte	33.887,77	161
Quintanilla del Olmo	Abastecimiento en Quintanilla del Olmo	13.180,34	161
Quiruelas de Vidriales	Abastecimiento en Colinas de Trasmonte	41.711,74	161
Rábano de Aliste	Abastecimiento en Sejas de Aliste.	20.219,21	161
Riofrío de Aliste	Mejora del abastecimiento (sustitución de contadores) en Riofrío de Aliste	35.933,38	161
Riofrío de Aliste	Mejora del abastecimiento en Sarracín de Aliste	38.000,00	161
Roales	Abastecimiento en Roales del Pan	44.431,79	161
Samir de los Caños	Abastecimiento en Samir de los Caños	6.562,56	161
San Miguel del Valle	Abastecimiento en San Miguel del Valle	35.025,43	161
Santa Croya de Tera	Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento en santa Croya de Tera	48.070,59	161
Santa Eufemia del Barco	Abastecimiento y pavimentación en Santa Eufemia del Barco y San Pedro de las Cuevas	43.196,85	161
Santa Eufemia del Barco	Impermeabilización y mejora del depósito de Losilla	16.000,00	161
Santa María de Valverde	Abastecimiento en Santa María de Valverde	30.398,95	161
Santovenia	Abastecimiento en Santovenia del Esla	43.519,95	161
San Vitero	Abastecimiento en San Vitero	50.026,96	161
Sanzoles	Abastecimiento en Sanzoles	44.117,81	161
Torres del Carrizal	Abastecimiento y saneamiento en Torres del Carrizal	48.382,88	161
Trabazos	Abastecimiento en San Martín del Pedroso	26.114,79	161
Trefacio	Instalación de placas fotovoltaicas para suministro eléctrico en Villarino de Sanabria	14.804,72	161
Uña de Quintana	Abastecimiento en Uña de Quintana	36.011,40	161
Vadillo de la Guareña	Abastecimiento y saneamiento en Vadillo de la Guareña	45.036,83	161
Valdefinjas	Instalación de paneles fotovoltaicos en las instalaciones de captación y depuración de agua en Valdefinjas	30.626,48	161
Valdescorriel	Abastecimiento en Valdescorriel	35.859,71	161
Vallesa de la Guareña	Renovación de la red de abastecimiento Vallesa de la Guareña y Olmo de la Guareña	41.233,23	161
Vega de Tera	Pozo de sondeo y caseta en Junquera de Tera	39.641,47	161
Vega de Villalobos	Colocar By-pass permanente en la red de abastecimiento de Vega de Villalobos	13.794,24	161
Vega de Villalobos	Abastecimiento y Saneamiento en Vega de Villalobos	18.652,50	161
Vegalatrave	Mejora del Abastecimiento en Vegalatrave	32.143,36	161
Vezdemarbán	Mejora eficiencia energética captación de aguas	36.424,08	161
Vezdemarbán	Abastecimiento en Vezdemarban	23.250,63	161
Videmala	Mejora del abastecimiento en Videmala	46.769,84	161
Villalazán	Modificación y mejora del suministro eléctrico en las instalaciones de abastecimiento de agua en Villalazán	45.264,36	161
Villalba de la Lampreana	Abastecimiento y saneamiento en Villalba de la Lampreana	43.368,26	161
Villalonso	Abastecimiento en Villalonso	31.309,08	161
Villalpando	Abastecimiento en Villalpando	48.911,91	161
Villamayor de Campos	Abastecimiento en Villamayor de Campos	50.345,91	161
Villamor de los Escuderos	Instalación solar fotovoltaica en Villamor de los Escuderos	22.716,47	161
Villanueva del Campo	Abastecimiento en Villanueva del Campo	38.617,43	161

R-202303407



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Villárdiga	Instalación solar fotovoltaica en Villárdiga	22.355,79	161
Villarrín de Campos	Abastecimiento en Villarrín de Campos	40.906,30	161
<i>TOTAL PROGRAMA 161</i>		<i>3.121.359,78</i>	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Arrabalde	Mejora del Cementerio en Arrabalde	11.000,00	164
Barcial del Barco	Ampliación del cementerio municipal en Barcial del Barco	28.089,88	164
Coreses	Cubierta Tanatorio/Velatorio en Coreses	21.734,83	164
Otero de Bodas	Tanatorio en Otero de Bodas	47.300,75	164
San Agustín del Pozo	Pavimentación en Cementerio en San Agustín del Pozo	7.195,00	164
Villar del Buey	Ampliación de Cementerio en Pasariegos	48.000,00	164
<i>TOTAL PROGRAMA 164</i>		<i>163.320,46</i>	

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	TOTAL CONCEDIDO	GRUPO
Almaraz de Duero	Alumbrado público de camino en Almaraz de Duero	30.141,85	165
Arcenillas	Alumbrado público del programa DUS 5000 en Arcenillas	13.966,07	165
Argujillo	Alumbrado Público en Argujillo	38.638,23	165
Barcial del Barco	Alumbrado de camino en Barcial del Barco	15.809,29	165
Cobrerros	Alumbrado en Cobrerros	14.449,53	165
Melgar de Tera	Instalación de luminarias solares en Melgar de Tera y Pumarejo	15.633,33	165
Molezuelas de la Carballeda	Alumbrado en Molezuelas de la carballeda	14.868,04	165
Piñero, El	Alumbrado en El Piñero	18.434,41	165
San Agustín del Pozo	Alumbrado en San Agustín del Pozo	6.279,80	165
San Pedro de Ceque	Mejora y reforma del alumbrado público en San Pedro de Ceque	20.381,16	165
San Vicente de la Cabeza	Alumbrado público en San Vicente de la Cabeza	20.440,56	165
San Vicente de la Cabeza	Alumbrado público en Bercianos de Aliste	22.489,63	165
San Vicente de la Cabeza	Alumbrado público en Palazuelo de las Cuevas	28.293,12	165
San Vicente de la Cabeza	Alumbrado público en Campogrande de Aliste	10.260,26	165
Venialbo	Mejora Alumbrado Público en Venialbo	9.805,40	165
Villaescusa	Sustitucion de luminarias eficientes en Villaescusa	15.637,31	165
<i>TOTAL PROGRAMA 165</i>		<i>295.527,99</i>	

Segundo.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zamora, 27 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303407



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio oferta empleo público 2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

1.- Funcionarios de carrera:

Administración general

- 1 Plaza.
- Denominación: Administrativo de personal.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.
- Grupo: C1.
- Puesto: N.º. 13 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Oposición libre.

- 1 Plaza.
- Denominación: Administrativo de Tesorería.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.
- Clase: Administrativo.
- Grupo: C1.
- Puesto: N.º. 31 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Oposición libre.

- 1 Plaza.
- Denominación: Administrativo de Recaudación.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C1.
- Puesto: N.º. 33 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Promoción interna (no computable en la tasa de reposición).

Administración especial

- 1 Plaza.
- Denominación: Bombero conductor; (disponibilidad).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Grupo: C1.
- Puesto: N.º. 51 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Oposición libre.

R-202303401



- 1 Plaza.
- Denominación: Agente de la policía local.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Grupo: C1.
- Puesto: N.º. 45 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Movilidad (en el caso de quedar vacante será cubierta por oposición libre).

- 1 Plaza.
- Denominación: Oficial de la policía local.
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Grupo: C1.
- Puesto: N. 42 de la RPT de funcionario.
- Sistema de acceso: Promoción interna. (no computable en la tasa de reposición).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la junta de gobierno local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Benavente, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Asunto: Exposición pública del documento técnico denominado “Renovación de pavimentos y redes en Toro. Plan Municipal de Obras 2024-2025”.

Mediante Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 23/11/2023 se aprobó inicialmente el documento técnico denominado “Renovación de pavimentos y redes en Toro. Plan Municipal de Obras 2024-2025”, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. José Manuel Villar Barba, cuyo presupuesto asciende cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (443.675,70€), que servirá de base para la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y redes en Vial Norte de la Plaza de Santa Marina (desde la confluencia de C/ Concepción hasta la C/ Corredera), C/ Santo Domingo (desde la confluencia de la C/ La Reina hasta la C/ Cañuelo) y C/ El Sol (en el barrio de Tagarabuena), financiadas con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2024-2025. (Aportación Diputación de Zamora: 410.437,81 € (92,51%). Aportación Ayuntamiento de Toro: 33.237,89€ (7,49%)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Toro, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303421



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanázar, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303402



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villanázar, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanázar, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303403



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAZURRA

Edicto

EL Pleno del Ayuntamiento de Cazorra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cazorra, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303404



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Cuentas Generales ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, las Comisiones Especiales de Cuentas, informaron desfavorablemente las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Fermoselle, correspondiente al ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, durante los cuales los/las interesados/as puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Fermoselle, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303408



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 de la entidad de La Bóveda de Toro por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Bóveda de Toro, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Siendo firme la Sentencia número 738, Procedimiento Ordinario 0000008 /2022. del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 26 de junio de 2023, cuyo fallo dispone:

“Que, rechazando la inadmisibilidad planteada por la administración demandada, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 008/2022, interpuesto por / . / . contra la modificación de la Ordenanza Municipal del Aprovechamiento de Bienes Comunales de Manzanal de Arriba (Zamora) B.O.P. Zamora nº 148 de 29 de diciembre de 2021 y declaramos:

Primero.- La nulidad radical de la modificación del art. 7 y 9 último inciso referida a la inclusión como tipo de aprovechamiento el “Aprovechamiento especial o extraordinario” y que “Los aprovechamientos especiales o extraordinarios requerirán acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre su idoneidad y oportunidad”.

Segundo.- La nulidad radical del requisito añadido en ese apartado 9.b) “...u otro tipo de obligación por cualquier otro concepto con la entidad local”.

Tercero.- La nulidad radical de la infracción grave tipificada en el art. 17 como “No cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza o en las Leyes y Reglamentos, tanto generales como sectoriales, aplicables a cada aprovecha miento adjudicado.”, que queda sin efecto jurídico alguno.

Cuarto.- Desestimar las demás pretensiones, siendo conforme a derecho las restantes modificaciones realizadas.

Quinto.- No hacer imposición de costas.

Se procede para llevar a puro de debido efectos dicha sentencia a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza Municipal de Aprovechamiento de Bienes Comunales de Manzanal de Arriba con el siguiente texto una vez suprimidas las modificaciones declaradas nulas de pleno derecho en sentencia número 738, siendo conformes a derecho el resto de las modificaciones, procediendo a la inserción de los artículos a los que afecta la modificación:

Modificación de la Ordenanza Municipal del Aprovechamiento de Bienes Comunales de Manzanal de Arriba (Zamora).

Los aprovechamientos que se regulan en la presente ordenanza serán:

Artículo 7. Tipos de aprovechamiento.

- Aprovechamiento micológico.
- Aprovechamiento de leñas.
- Aprovechamiento de pastos.

R-202303412



- Aprovechamiento de caza.
- Aprovechamiento apícola.

Artículo 9. *Concesión del aprovechamiento.*

Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales los vecinos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de al menos un año.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- c) Ser mayor de edad o emancipado.
- d) Residir efectiva y continuadamente al menos durante seis meses al año.
- e) No haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de una infracción grave o muy grave en materia de aprovechamientos comunales sin haber cancelado la falta.

El órgano competente municipal, examinará las solicitudes recibidas y previos informes técnicos y jurídicos que procedan sobre la adjudicación de los distintos tipos de aprovechamientos, procederá a la concesión o denegación del aprovechamiento solicitado.

Artículo 10. *Aprovechamiento micológico.*

El aprovechamiento micológico se realizara por las personas empadronadas, vinculadas y foráneas en los bienes comunales de conformidad con la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico de este Ayuntamiento, para ello el Ayuntamiento expedirá el correspondiente permiso de recolección en el que constará el número de identificación, según el modelo de permiso de recolección micológico aprobado y publicado por la Junta de Castilla y León”.

Artículo 12. *Derecho a pastos.*

A los aprovechamientos de pastos tienen derecho todo ganadero empadronado cuya explotación agrícola este ubicada en este Ayuntamiento y posea el correspondiente código de explotación en vigor.

El adjudicatario deberá realizar progresivamente los desbroces necesarios para mantener los terrenos en buenas condiciones para el pasto del ganado evitando la propagación de maleza y escobas”.

Artículo 15. *Condiciones Generales del aprovechamiento.*

La concesión para los aprovechamientos tendrá una duración de un año, comprometiéndose el interesado titular a respetar las condiciones contenidas en la misma, a excepción de los aprovechamientos apícolas, que puede ser superior a un año, previo acuerdo expreso de concesión del Pleno.

El aprovechamiento será de forma directa, no estando permitida la cesión ni el subarriendo, realizándose prioritariamente en los terrenos de la localidad donde este empadronado el titular del aprovechamiento.

El importe de los gastos que se produzcan por daños o deterioros en los bienes comunales debido a negligencia o intencionalidad de quien los esté disfrutando, tales como el deterioro de las cercas, mangas, de lindes o caminos, derrumbe de mojones u otros deterioros similares, lo serán con cargo al causante, sin perjuicio de iniciarse, si procede, el procedimiento sancionador al efecto.



Los regímenes de aprovechamientos contenidos en esta Ordenanza lo son sin perjuicio de la aplicación preferente de las normas que afectaren a los mismos, como las normas forestales sectoriales si concurre la condición de montes de utilidad pública en los bienes objeto de aprovechamiento; las normas de caza y pesca; de sanidad animal; de medio ambiente; o cualesquiera otras normas sectoriales, a cuyo efecto habrá de estarse con carácter preferente a lo previsto en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

Una vez se hayan extinguido los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse al Ayuntamiento los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento, si no media cese voluntario del ejercicio del derecho, se utilizará por el Ayuntamiento el ejercicio de facultades coercitivas con arreglo al procedimiento establecido en la normativa vigente.

Artículo 17. *Clases de infracciones.*

Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza se calificarán como leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- Incumplir las condiciones establecidas en la licencia de aprovechamiento.
- Realizar el aprovechamiento en una zona no adjudicada al interesado.
- No abonar el canon de aprovechamiento, si existiese.
- La comisión de tres infracciones leves en el término de un año.

3. Son infracciones muy graves:

- Realizar los aprovechamientos en terrenos comunales sin el preceptivo permiso.
- La comisión de tres infracciones graves en el término de un año.
- Destinar el terreno comunal a distinto fin de aquél para el que ha sido adjudicado.
- El deterioro o perjuicio en terrenos, caminos, cunetas, cañadas y cualquier otro elemento, no atribuible al normal aprovechamiento adjudicado.
- Abandonar escombros, plásticos, chatarra o cualquier otro tipo de residuos en lugar destinado al aprovechamiento, o en cualquier otro terreno, espacio o elemento público.
- No realizar el disfrute de forma directa y personal.

Manzanal de Arriba, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Carbellino (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Comedor Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carbellino, 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde.

R-202303413



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2023 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias del municipio de Roales del Pan, Ejercicio 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ROALES DEL PAN. EJERCICIO 2023

Artículo 1. *Objeto de la convocatoria.*

Con el interés de fomentar y ayudar a la natalidad de los habitantes del municipio de Roales del Pan, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de un hijo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo en el municipio de Roales del Pan, producidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2. *Naturaleza jurídica y régimen aplicable.*

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. *Dotación presupuestaria.*

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases con cargo a la partida 327.480.00 de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Artículo 4. *Cuantía de las ayudas.*

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 300€, por nacimiento o adopción de hijo o hija que haya tenido lugar en el municipio de Roales.

En caso de que, por el número de solicitantes, el presupuesto disponible fuera insuficiente para las cantidades previstas, se efectuará un reparto proporcional del crédito disponible para la subvención.

Artículo 5. *Beneficiarios de las ayudas.*

Las personas beneficiarias de la presente ayuda económica serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño o de la niña, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

R-202303410



Artículo 6. Requisitos de los solicitantes.

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

Los extranjeros residentes en el municipio de Roales del Pan podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes, y en todo caso, al menos uno de los progenitores, deberán estar empadronados en el municipio de Roales del Pan, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha del nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único obligado a estar empadronado en el Municipio con una antigüedad mínima de un año y en el caso de nulidad, separación o divorcio el progenitor que tenga exclusivamente a su cargo al nacido/a.

El beneficiario de la ayuda deberá encontrarse empadronado en el municipio en el momento de solicitar la ayuda.

Se entenderá por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuren en el Libro de Familia.

El nacimiento o la adopción deben haber tenido lugar a partir del 1 de enero de 2023, inclusive.

El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta a las presentes bases (anexo I) y será cumplimentada y firmada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del hijo/a causante de la ayuda.

Sólo se admitirá una solicitud por menor.

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- a) Copia del DNI o NIE en vigor.
Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia compulsada del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número de la solicitud.
- b) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente.
- c) Certificado actualizado de empadronamiento histórico de la unidad familiar del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente fecha de antigüedad en el municipio o, en su caso autorización a la Administración a la consulta del padrón.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones



del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- (Anexo II).

- e) Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar certificados actualizados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

Artículo 8. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora,

Para los nacimientos que tengan lugar entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del día nacimiento del niño/a.

Artículo 9. *Procedimiento y resolución.*

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Alcaldía.

2. Por la Secretaría-Intervención se revisarán las solicitudes presentadas y se comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria; asimismo, será Alcaldía quien resolverá sobre la concesión o denegación especificando, en su caso, la causa de exclusión, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas y el importe de las ayudas a otorgar, así como de los excluidos que será remitida a la Alcaldía para su aprobación.

3. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

Artículo 10. *Obligaciones del beneficiario.*

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

- 1.- Destinar la ayuda económica para los fines para los que fue concedida.
- 2.- Cooperar con el Ayuntamiento de Roales en cuantas actividades de inspección y comprobación lleve a cabo.

Artículo 11. *Finalización del procedimiento.*

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

En la resolución correspondiente se expresará el nombre y apellidos de los



alumnos beneficiarios, así como el importe de la ayuda. Igualmente, en su caso, se detallarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado su denegación.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que ese acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
- 2.- Cualesquiera otros supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Compatibilidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención concedida por cualquier organismo público o privado.

Artículo 14. Recursos.

Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de dicha publicación si no se hubiere formulado el recurso referido anteriormente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición y haber recaído resolución el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir de su notificación. En caso de no recaer resolución expresa frente al recurso de reposición, a partir del mes de la misma se podrá considerar desestimado el recurso, disponiéndose a partir de ese momento de un plazo de seis meses para la interposición de correspondiente recurso contencioso administrativo.

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN 2023

D./DÑA con NIF/NIE., y domicilio en la localidad de, Calle/nº....., Código postal.....teléfono enterado/a de la publicación en el B.O.P. nº.... de fechade de 2023 la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Roales del Pan, ejercicio 2023 y estando interesado/a en la obtención de dicha ayuda económica, le adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopias del DNI/ NIE de los progenitores.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. Certificados de empadronamiento colectivos e históricos y de convivencia de las personas beneficiarias, titulares del Libro de Familia, emitidos ambos por el Ayuntamiento correspondiente y en los que conste, expresamente, la fecha del empadronamiento de las personas beneficiarias.
4. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.

R-202303410



5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado.
6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Roales del Pan.
7. Ficha de terceros, según modelo normalizado.

Por ello, solicita la concesión, previos los trámites pertinentes de una ayuda económica por nacimiento o adopción.

Roales del Pan a..... de..... de 202....

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD O PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

Don/ña, con D.N.I.:, con domicilio en, localidad, provincia de Zamora, Código Postal, teléfono enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o nacimiento o adopción en el municipio de Roales del Pan, ejercicio 2023, estando interesado declaro bajo mi responsabilidad.

Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Roales del Pan.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en Zamora, a dede 2023

EL/LA INTERESADO/A Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).

R-202303410



ANEXO III:

TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

 SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y
CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
 (Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)
 El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO /CAJA _____

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la preclada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Virtado, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

Roales del Pan, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303410



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2023 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio educación infantil y primaria del municipio de Roales del Pan, ejercicio 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORA DE BECAS AL ESTUDIO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento de Roales del Pan, destina una partida presupuestaria a fin de colaborar con las familias de esta localidad que tienen a sus hijos escolarizados en el centro de educación primaria e infantil de la localidad, en el esfuerzo económico que les ocasiona el curso escolar. Es por ello por lo que establece las siguientes bases reguladoras y convocatoria de ayudas para afrontar gastos ocasionados en el curso escolar 2023-2024.

Primera: *Objeto.*

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Excmo. Ayuntamiento de Roales del Pan (Zamora) de ayudas para el curso escolar alumnos de Educación Primaria e Infantil curso 2023-2024.

Segunda: *Régimen jurídico.*

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera: *Dotación presupuestaria.*

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases con cargo a la partida 326.480.00 de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuarta: *Destinatarios.*

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Los alumnos matriculados en los centros de Educación Primaria y Educación Infantil de la localidad, que estén empadronados en el municipio de Roales del Pan con anterioridad al inicio del presente curso escolar 2023-2024.

R-202303411



Quinta: Cuantía de las ayudas.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 100 €, a cada uno de los alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Infantil empadronados en el municipio de Roales.

En caso de que, por el número de solicitantes, el presupuesto disponible fuera insuficiente para las cantidades previstas, se efectuará un reparto proporcional del crédito disponible para la subvención.

Sexta: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Séptima: Documentación a presentar.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- a) Solicitud, según modelo oficial debidamente cumplimentado, (Anexo I).
- b) Documento que acredite que se cursa estudios de Primaria o Infantil, en el centro escolar de la localidad.
- c) Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia del solicitante (padre, madre o tutor).
- d) Fotocopia del libro de familia.
- e) Certificado histórico de empadronamiento.
- f) Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.
- h) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar certificados actualizados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava: Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

- 1.- Destinar la ayuda económica para los fines para los que fue concedida.
- 2.- Cooperar con el Ayuntamiento de Roales en cuantas actividades de inspección y comprobación lleve a cabo.

Novena: Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

En la resolución correspondiente se expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios, así como el importe de la ayuda. Igualmente, en su caso, se detallarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado su denegación.

Décima: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el interés



de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que ese acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
- 2.- Cualesquiera otros supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Undécima: *Compatibilidad*.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención concedida por cualquier organismo público o privado.

Duodécima: *Recursos*.

Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de dicha publicación si no se hubiere formulado el recurso referido anteriormente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición y haber recaído resolución el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir de su notificación. En caso de no recaer resolución expresa frente al recurso de reposición, a partir del mes de la misma se podrá considerar desestimado el recurso, disponiéndose a partir de ese momento de un plazo de seis meses para la interposición de correspondiente recurso contencioso administrativo.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

A - SUBVENCIÓN:

B - DATOS DEL SOLICITANTE:

NombreApellidos
DNI
Domicilio
Teléfono Correo electrónico.....

C - DATOS DEL ALUMNO:

(1.º)
Centro de estudioCurso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento

(2.º)
Centro de estudio Curso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento

(3.º)
Centro de estudio Curso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento

R-202303411



D - DATOS BANCARIOS:

La persona titular o cotitular de la cuenta bancaria deberá ser la que figure como solicitante.

Entidad bancaria

Dirección

Código IBAN.....

E - DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.- Otros

En _____ a _____ de _____ de 2023.

El Peticionario,

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD O PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

Don/ña, con D.N.I.:, con domicilio en, localidad, provincia de Zamora, Código Postal, teléfono enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha de la convocatoria pública para la concesión de ayudas de ayudas para el curso escolar alumnos de Educación Primaria e Infantil curso 2023-2024 en el municipio de Roales del Pan, estando interesado en la obtención de subvenciones.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Roales del Pan.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

Roales del Pan, a de de 2023

EL/LA INTERESADO/A Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).



ANEXO III:

TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

 SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y
CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
 (Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)
 El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO /CAJA _____

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la preclada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Virtato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

Roales del Pan, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303411



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

163 131.00	Laboral servicios múltiples	20.000,00	3.500,00	23.500,00
163 160.00	Seguridad Social	9.000,00	1.500,00	10.500,00
164 609.00	Construcción de nichos y columbarios en Burganes de Valverde	27.000,00	2.400,00	29.400,00
1532 619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	40.000,00	4.400,00	44.400,00
1532 619.02	Pavimentación en Burganes de Valverde	11.848,91	4.000,00	15.848,91
1532 619.03	Pavimentación en Olmillos de Valverde	8.320,00	8.400,00	16.720,00
338 226.09	Actividades culturales y deportivas	62.636,01	12.500,00	75.136,01
342 221.00	Energía eléctrica Bar Río	2.500,00	1.000,00	3.500,00
342 619.00	Plan municipal, cerramiento pista Olmillos	55.600,00	3.000,00	58.600,00
920 120.00	Sueldos del Grupo A1	16.000,00	3.000,00	19.000,00
920 121.00	Complemento de destino	8.750,00	1.500,00	10.250,00
TOTAL		261.654,92	45.200,00	306.854,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La modificación proyectada se financiará con los recursos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo que establece el artículo 36 del R.D. 500/1990:

Capítulo	Descripción	Financiación (€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	45.200

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Burganes de Valverde, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303414



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público, con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual (€)	Suplemento de crédito (€)	Crédito definitivo (€)
153.221	Suministros vías públicas	2.000,00	8.000,00	10.000,00
153.627	Redacción proyectos y direcciones obras	2.000,00	2.000,00	4.000,00
161.221	Suministros electricidad y otros servicios aguas	10.000,00	6.000,00	16.000,00
920.225	Tributos	200,00	1.300,00	1.500,00
338.226	Festejos populares	33.000,00	10.000,00	43.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO			27.300,00	

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe (€)
Remanente de tesorería para gastos generales	27.300,00
TOTALES FINANCIACIÓN	27.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villalobos, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303415



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo nuevos ingresos y a la incorporación de remanentes, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Justo, 27 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303416



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjusto.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Justo, 27 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303417



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://luelmo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Luelmo, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303418



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio vacante de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de la Jueza de Paz de este municipio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar las solicitudes por escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 13.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición, previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castroverde de Campos, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303419



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio del expediente de modificación al presupuesto de gastos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

M.C. N.º 3/2023 – Expte.: 360/2023

APLICACIONES A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Crédito actual (€)	Incremento (€)	Crédito definitivo (€)
153.619.00	<i>Otras inversiones de reposición de infraestructuras:</i>			
	- Pavimentación de vías públicas	105.147,08	15.754,71	120.901,79
	TOTAL INCREMENTO		15.754,71	

APLICACIONES A DISMINUIR

Aplicación	Explicación	Crédito actual (€)	Disminución (€)	Crédito definitivo (€)
161.619.00	<i>Otras inversiones de reposición de infraestructuras:</i>			
	- Abastecimiento domiciliario de agua potable	18.000,00	15.754,71	2.245,29
	TOTAL DISMINUCIÓN		15.754,71	

M.C. N.º 6/2023 Transferencias de crédito - Expediente n.º 394 /2023

APLICACIONES A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Crédito actual (€)	Incremento (€)	Crédito definitivo (€)
920.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	43.671,08	831,97	44.503,05
	TOTAL INCREMENTO		831,97	

APLICACIONES A DISMINUIR

Aplicación	Explicación	Crédito actual (€)	Disminución (€)	Crédito definitivo (€)
333.625.00	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje:</i>			
	- Mobiliario	1.000,00	831,97	168,03
	TOTAL DISMINUCIÓN		831,97	

Alcañices, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303420

